GS-2026- 134278 **CEVAS-ADMON 17.2**

Floridablanca, 15 de octubre de 2026

Señor brigadier general
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policia Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 74-7-10018-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/09/2026	Hasta	15/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-091033-MEBUC del 15 de julio de 2026, el señor Teniente Coronel CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró como supervisor del contrato 74-7-10018-26 con de fecha de emisión 16/06/2026, a al señor capitán HARWINSON ARTURO REATEGUI HERNANDEZ como Administradora del Centro Vacacional Asturias.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

- Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 15/07/2026 al 15/08/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-105596-MEBUC del 15/08/2026.
- Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 15/08/2026 al 15/09/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-119748-MEBUC del 15/09/2026.

El presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su presentación

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	74-7-10018-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PISCINAS EN EL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS
Contratista	MULTIQUIMICOS SAS
Representante legal	LUIS ANTONIO JAIME AMAYA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00 CEVAS MEBUC
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00 CEVAS MEBUC
Plazo de ejecución inicial	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO NO. 74-7-10018-26

1.1 Acciones adelantadas:

En el ejercicio de las funciones delegadas como supervisor de manera detallada y cronológica, una vez se tomó contacto con el contratista, para explicar minuciosamente los mantenimientos que requieren las 4 piscinas del centro vacacional Asturias, relaciono las siguientes actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-099519-MEBUC de fecha 03/08/2026 se socializa el cumplimiento especificaciones técnicas contrato 74-7-10018-26 al contratista.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-111869-MEBUC de fecha 29/08/2026, se solicita las pruebas físico químicas y microbiológicas de las piscinas del Centro vacacional Asturias.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-127060-MEBUC de fecha 30/09/2026, se solicita las pruebas físico químicas y microbiológicas de las piscinas del Centro vacacional Asturias.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple con el objeto contractual
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista obra con lealtad y buena fe
3). Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido mensualmente con las obligaciones del sistema de seguridad social
5). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han presentado novedades con la información
6). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se han presentado amenazas de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato
7). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se han presentado novedades con la cuenta de ahorros reportada
8). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se han presentado novedades con elementos en el desarrollo del objeto contractual
9). Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar.	SI	El contratista cumple con la aplicación de buenas prácticas ambientales
10). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con las obligaciones contenidas en el art. 5 de la ley 80 de 1993

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

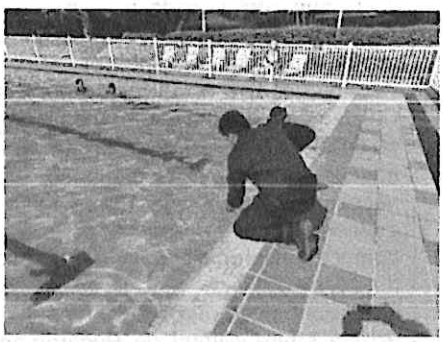
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las especificaciones técnicas se encuentran plasmadas en el contrato No. 74-7-10018-26.		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ADJUDICADO		
1	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUATRO 04 PISCINAS (02 GRANDES Y 02 PEQUEÑAS). EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CON PERSONAL IDONEO.	MES	1	3.213.000,00		
ELEMENTOS DE CONSUMO MENSUAL						
2	CLORO GRANULADO AL 91% - SOLIDO (GRANULAR Y TABLETAS) EMPAQUE; TAMBOR PLASTICO X 50 KG, 25 KG.	Kilo	1	9.000,00		
3	CLORO GRANULADO AL 70%- SOLIDO GRANULADO, COLOR BLANCO A BLANCO GRISACEO, SOLUBLE EN AGUA.	Kilo	1	9.520,00		
4	ALCALINIZANTE EN POLVO PARA PISCINAS	Kilo	1	4.522,00		
5	SODA EN ESCAMAS	Kilo	1	4.760,00		
6	CLARIFICANTE Y ABRILLANTADOR DE AGUA DE PISCINAS – APARIENICA: LIQUIDO AZULADO – SOLUBILIDAD EN AGUA, TOTALMENTE MISCIBLE PH 3-7.	Galón	1	25.000,00		
7	ALGUICIDA FUNGICIDA Y BACTERICIDA – POLVO FINO DE COLOR BLANCO CON PUNTOS AZULES PH 9,5-10	Kilo	1	28.560,00	SI	Se realiza el mantenimiento a las piscinas del centro vacacional Asturias durante el mes de septiembre.
8	BICARBONATO – HIDROGENO CARBONATO DE SODIO.	Kilo	1	3.570,00		
9	COAGULANTE ELIMINACION DE LA TURBIEDAD Y SEDIMENTACION.	Kilo	1	4.998,00		
10	ELIMINADOR DE RESIDUOS Y FLOCULANTE DE PARTICULAS SUPERFICIALES Y PLACA VERTICAL DE PISCINA.	Kilo	1	4.165,00		
11	FLOCULANTE Y CLARIFICADOR DE AGUA – APARIENCIA: LIQUIDO TRANSPARENTE.	Litro	1	3.094,00		
12	CLORO SHOCK – APARIENCIA: GRANO DE COLOR BLANCO.	Kilo	1	9.800,00		
13	CONTROLADOR DE ALGAS EN PISCINAS, ACTUA EN UN AMPLIO RANGO DE PH	Litro	1	7.500,00		
14	DESENGRASANTE LIMPIADOR PARA PISCINAS – HIDRIXIDO DE SODIO (NAOH)	Kilo	1	4.760,00		
15	HIPOCLORITO – DESINFECTANTE HIPOCLORITO 5,5%	Galón	1	11.900,00		
16	REDUCTOR DE PH - RIQUEZA ACIDO SULFURICO; 38-40%.	Galón	1	20.230,00		
17	REACTIVO INDICADOR DE PH 0001 – SUSTANCIA QUE PERMITA MEDIR EL PH DE UN MEDIO.	Unidad	1	6.545,00		
18	REACTIVO INDICADOR DE PH 0002 – SUSTANCIA QUE PERMITA MEDIR EL PH DE UN MEDIO.	Unidad	1	6.545,00		
19	PASTILLAS DE CLORO – CONTIENE UN 90% DE CLORO.	Tarros	1	10.000,00		

20	ELEVADOR DE PH Y AUXILIAR EN FLOCULACION – PH NETO 3-7 DENSIDAD G/ML (25°C) 1.1 CONCENTRACION % MINIMO 10.	Kilo	1	10.710,00
21	ARENA PARA FILTRO DE PISCINA 2 (CABAÑA 1) – ARENA SINTETICA ASEGLAS PARA FILTRO DE PISCINAS ASTURIAS	Bulto	1	24.990,00
22	ARENA PARA FILTRO DE PISCINA 1 (CAFETERIA) – ARENA SINTETICA ASEGLAS PARA FILTRO DE PISCINAS ASTURIAS	Kilo	1	1.428,00
23	KIT COMPARADORDE TAYLOR TRES PASOS – PRUEBA PARA CLORO, BROMO Y PH.	Galón	1	34.510,00
24	COMPARADOR DE CLORO Y PH – COMPARADOR VISUAL DE CLORO Y PH.	Kilo	1	15.470,00
ELEMENTOS PARA LIMPIEZA DE PISCINA				
25	NASAS REDES COLOR AZUL MATERIAL POLIETILENO DE 46 CM	Unidad	1	21.658,00
26	CARRO LIMPIAFONDO PARA PISCINA 12 RUEDAS MEDIDAS DE 34 CM X 19 CM, MATERIAL PLÁSTICO ABS	Unidad	1	128.401,00
27	MANGUERA LIMPIAFONDO PISCINA MATERIAL POLIETILENO DE 15 METROS	Unidad	1	210.392,00
28	REJILLA DE FONDO ANTIENTRAPAMIENTO	Unidad	1	27.846,00
29	DESNATADOR HAYWARD DE 1.5"	Unidad	1	249.900,00
30	CANASTILLA DESNATADOR HAYWARD PEQUEÑA	Unidad	1	23.205,00
31	BOQUILLA DE INYECCIÓN – 0.5 CON ESCUDO	Unidad	1	8.925,00
32	CEPILLO DE CERDAS DE NYLON 18" PARA LIMPIAR LAS PAREDES Y PISOS DE LAS PISCINAS	Unidad	1	21.420,00
33	CEPILLO DE CERDAS DE ACERO 18" PARA LIMPIAR LAS PAREDES Y PISOS DE LAS PISCINAS	Unidad	1	46.410,00
34	TUBO TELESCOPICO DE 3 A 6 MTS - EXPANDIBLE	Unidad	1	117.810,00
35	VALVULA RADIAL DE 2" DE ROSCA CON DOBLE UNIVERSAL MECANISMO DE LLAVE DE PASO QUE SIRVE PARA REGULAR EL FLUJO DEL AGUA.	Unidad	1	53.550,00
36	VALVULA RADIAL DE 1"1/2 DE ROSCA CON DOBLE UNIVERSAL MECANISMO DE LLAVE DE PASO QUE SIRVE PARA REGULAR EL FLUJO DEL AGUA.	Unidad	1	53.550,00
37	TRAMPA DE CABELLO DE 4" DE ROSCA CON DOBLE UNIVERSAL MECANISMO DE LLAVE DE PASO QUE SIRVE PARA REGULAR EL FLUJO DEL AGUA.	Unidad	1	987.700,00
38	TRAMPA DE CABELLO DE 2" DE ROSCA CON DOBLE UNIVERSAL MECANISMO DE LLAVE DE PASO QUE SIRVE PARA REGULAR EL FLUJO DEL AGUA.	Unidad	1	417.690,00

39	REJILLA PERIMETRAL PARA PISCINA LONGITUDINAL DE 0.5 MM X METROS	Unidad	1	61.880,00		
EXAMEN FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO						
40	RECUENTO DE STAPHLOCOCUS AUREUS COAGULASA (+)-	1 POR MES		208.250,00		
	RECUENTO DE AEROBIOS MESOFILOS-FILTRACION POR MENBRANA –STANDART METHODS 9215					
	COLIFORME Y ESCHERICHIA COLI – FILTRACION POR MENBRANA STANDART METHOD 9222B					
	PSEUDOMONA AEUROGINOSA – STANDART METHODS 9213 E					

CONDICIONES GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. LIMPIEZA DE PISCINAS: El aseo y mantenimiento de las aguas de las piscinas, se hará de acuerdo a la Ley 1209 de 2008 del 14/07/2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas", así como también debiendo observar nuestra condición de garantes, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones: a) Decreto Nacional 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la ley 1209 de 2008", b) resolución 1618 del 07/06/2010 "Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009", c) resolución 4498 de 2012 y d) resolución 1509 del06/05/2011 "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas". Así mismo, para la prestación del servicio se debe dar cumplimiento al instructivo 019-DIPON-DIBIE-70 del 17 de julio del 2020 "Parámetros institucionales para la administración del servicio de piscinas en la institución".	SI	El contratista cumple con el presente ítem, realizó en mantenimiento a las maquinas de gimnasio de forma satisfactoria.
2.**INSUMOS:** Los insumos y productos químicos para el servicio de limpieza de las piscinas establecidos en el presente contrato, deberán suministrarlos el contratista, de forma diaria de acuerdo a las necesidades de cada una de las piscinas del Centro Vacacional Asturias, bajo supervisión, la cantidad será plasmada en un libro de control debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato	SI	El contratista cumple con el presente ítem.
3. **TRANSPORTE DE INSUMOS:** Los costos de transportes y demás gastos ocasionados por el ingreso de materiales para el mantenimiento del objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	SI	El contratista cumple con el presente ítem.
4.**HORARIO DEL SERVICIO:** La prestación de los servicios en el centro Vacacional Asturias, en cumplimiento a la Resolución No 05498 del 09/11/2017, será de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 14:00 a 17:30 horas. En cumplimiento a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la reducción de la jornada laboral en Colombia, establecida por la Ley 2101 de 2021, se ajustará el horario de acuerdo a las condiciones de ley estipuladas.	SI	El contratista cumple con el presente ítem
4) El Contratista debe mantener durante el plazo ejecución	SI	El contratista cumple con el presente

del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.		Ítem.
5.**PERFIL DE PERSONAL QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El operario deberá acreditar formación básica en laboratorio de aguas, primer respondiente y contar con los perfiles que se detallan a continuación, así: Experiencia mínima de un (01) año en aseo y limpieza de piscinas. Las certificaciones deberán estar vigentes y ser expedidas por instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo laboral. Capacitación en desinfección y limpieza, responsabilidad ambiental verificada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. NOTA: una vez sea adjudicado el contrato, el contratista deberá enviar la hoja de vida al supervisor del contrato, con el fin de realizar la verificación del perfil, validar la información, y realizarle el estudio de seguridad correspondiente para iniciar el contrato.	SI	El contratista cumple con el presente ítem.
6.El contratista, deberá mantener la afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, de las personas que realizaran el servicio de mantenimiento y limpieza de piscinas y análisis físico-químico y microbiológico, y el operario piscinero durante la ejecución del futuro contrato de acuerdo a la ley 1562 del 11 de julio de2012, sin que genere vínculo laboral con la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con los precios que se ejecutan en la facturación, realiza el cargue de la factura correspondiente en el mes de agosto en el aplicativo SIIF NACION.
7.**PRUEBAS FISICO QUIMICAS**, el contratista deberá realizar las pruebas físico-químicas y microbiológicas del agua de las piscinas de manera mensual, entregando los resultados al administrador del centro vacacional Asturias en Floridablanca. Deberán contar con la idónea quien realizará los exámenes mensuales, físico químicos y microbiológicos del agua de las piscinas el cual entregará resultados de los mismos. De igual forma la persona encargada de las labores deberá utilizar su respectivo uniforme y los elementos necesarios para su labor. Los RESULTADOS de las pruebas de ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO que se realicen a las piscinas del Centro Vacacional Asturias se deberán entregar de forma mensual al supervisor del contrato, los resultados reposaran en la carpeta física del contrato.	SI	El contratista cumple con el presente ítem. 
8.El contratista, deberá cumplir con la ley 1209 de 14 de julio del 2008 por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas, Decreto 2171 de 10 de junio de 2009, "Por medio del cual se señalan medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo y de propiedad privada uní habitacional y se dictan otras disposiciones". Y garantizar que este servicio será	SI	El contratista cumple con el presente ítem.

realizado teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente, realizando un adecuado manejo de estos elementos e insumos químicos.		
9.**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", estableciendo en su ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. De igual forma, el oferente deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" estableciendo en su Artículo 2. Campo de aplicación. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	SI	El contratista cumple con el presente ítem.
10.**DOTACIÓN:** El contratista entregara la dotación adecuada y todos los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de piscinas y análisis físico-químico y microbiológico y el operario durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con el presente ítem.
11.El contratista, deberá mantener a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	SI	El contratista cumple con el presente ítem.
12.**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente en la presentación de la oferta, se compromete a que, garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información	SI	El contratista cumple con el presente ítem.

institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		
13.**COMPROMISO AMBIENTAL**. Contratista, deberá contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, así como tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal). Con miras al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución, me comprometo al cumplimiento responsable de la gestión integral, como el manejo responsable de residuos peligrosos según normatividad, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Los químicos que se utilicen que sean de preferencia biodegradables), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.	SI	El contratista cumple con el presente ítem.
14.El contratista, debe asumir todos los costos directos e indirectos tales como Pólizas, certificaciones, gastos administrativos y demás en que incurra para al desarrollar del proceso precontractual y la ejecución del contrato, entre otros, a cargo del proponente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos.	SI	El contratista cumple con el presente ítem.
15.**PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PISCINAS:** DIARIO: Se debe aspirar las 4 piscinas, se realiza el retro lavado a los filtros de las 4 piscinas, se le toma la muestra de cloro y PH para verificar el estado del agua a cada una de las piscinas, se aplica cloro 91% de acuerdo al resultado de la muestra, se pasa la nasa sobre la superficie del agua. En el cierre del horario de piscina se toma nuevamente la muestra de cloro y PH, se hace el retro lavado de los filtros de las 4 piscinas, y se aplica cloro 70% y soda caustica, la cantidad depende del resultado de la muestra. LUNES DE MANTENIMIENTO GENERAL: se debe aspirar las 4 piscinas, se cepillan las paredes de cada una de las piscinas y los bordes azules aplicando alcalinizante, se vuelve a aspirar, se lavan las rejillas alrededor de las piscinas, lavar las sillas asoleadoras.	SI	El contratista cumple con el presente ítem.

DOMINGO EN EL CIERRE: se le aplica 3 kilos cloro del 70%, 3 kilos de soda caustican, 1 litro y ½ de clarisol, 1 litro de antiguas, se prende el motor 1 hora para que se mescle los químicos correspondientes. Se debe tener en cuenta que la cantidad puede variar de acuerdo al uso que se le dio durante la semana. MENSUAL: el ultimo lunes de mantenimiento mensual, se deberá verificar la arena en cada uno de los filtros de las piscinas, limpiar los filtros y cambiar la arena de las 4 piscinas. NOTA: los demás químicos se aplicarán de acuerdo a la muestra que se realiza de manera diaria a las 4 piscinas, depende el uso (personal que ingresa), el clima (lluvia, día soleado).		
16.El contratista, durante la ejecución del contrato de forma mensual, deberá presentar al supervisor, el certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	SI	El contratista cumple con el presente ítem.
17.El contratista, durante la ejecución del contrato de forma mensual, deberá presentar al supervisor, certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).	SI	El contratista cumple con el presente ítem.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El presente mes se realizó el mantenimiento total a las 4 piscinas del centro vacacional sin ninguna novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (16) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción del servicio prestado, expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el plan anual de caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre

y cuando se hubiera subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MULTIQUIMICOS SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 444165906

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	31.132.108,98	62,26%
Valor total facturado	31.132.108,98	62,26%
Valor facturado pendiente de pago	10.950.010,00	21,90%
Valor pagado	20.182.098,98	40,36%
Valor pendiente de entrega	18.867.891,02	37,74%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
3	10.950.010,00	09/10/2026	10.950.010,00	MQS 9219	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2. Entrada de Bienes

(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

El presente contrato inició el 15 de julio de 2026, a la fecha no se presenta ninguna novedad durante la ejecución.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total de la orden de compra, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Capitán **HARWINSON ARTURO REATEGUI HERNANDEZ**
Administrador Centro Vacacional Asturias
Supervisor Contrato No. 74-7-10018-26
dibie.vacacional-asturias@policia.gov.co
No. Celular: 3504053048

INFORME DE RESULTADOS

SOLICITUD No.: 26-2083-4363-1
[1]CLIENTE: MULTIQUIMICOS S.A.S.
[1]INFORMACION DEL CLIENTE: CALLE 45 #25-03
FECHA DE EMISION DEL INFORME: 2026-09-15
[1]FECHA Y HORA DE TOMA DE MUESTRA: 2026-09-08 : 15 h 00
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 2026-09-08 : 16 h 30
[1]NOMBRE DE LA MUESTRA: PISCINA CAFETERÍA ADULTOS
[1]MATRIZ DE LA MUESTRA: AGUA DE PISCINA
[1]SITIO DE TOMA DE LA MUESTRA: CENTRO VACACIONAL ASTURIAS - FINCA CARABINEROS

[1]CÓDIGO DE LA MUESTRA: 1F1M
[1]MUESTRA TOMADA POR: QUIMIPROYECTOS S.A.S.
[1]PLAN DE MUESTREO: QUIMIPROYECTOS S.A.S.
[1]METODO DE MUESTREO: MUESTREO SIMPLE

PARÁMETRO	NORMA	MÉTODO	RESULTADO	UNIDADES	RESOLUCIÓN 0234/2026 [4]	FECHA DE ENSAYO
Ácido Cianúrico	HI93722	Turbidimétrico	<2	mg $C_3H_3N_3O_3$/L	15	2026-09-08
Alcalinidad Total	S.M. 2320 B Ed.23	Titulométrico	86,0	mg $CaCO_3$/L	150	2026-09-08
Cloro Combinado	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	0,30	mg Cl_2/L	0,3	2026-09-08
[2]Cloro Residual Libre	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	2,50	mg Cl_2/L	1,5-4,0	2026-09-08
[2]Cloro Total	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	2,80	mg Cl_2/L	N/A	2026-09-08
Conductividad a 24,8 °C	S.M. 2510 B Ed.23	Electrométrico	718	µs/cm	2400	2026-09-08
Dureza Cálcica	S.M. 3500-Ca B Ed.23	Titrimétrico con EDTA	123	mg $CaCO_3$/L	700	2026-09-09
Dureza Total	S.M. 2340 C Ed.23	Titrimétrico con EDTA	125	mg $CaCO_3$/L	N/A	2026-09-09
Material Flotante	-	Visual	Ausentes	-	Ausentes	2026-09-08
[2]pH	S.M. 4500-H+ B Ed.23	Electrométrico	7,25	Unidades de pH	6,8-7,3	2026-09-08
Potencial de Oxido-Reducción	S.M. 2580 B Ed.23	Potenciométrico	464	mV	700	2026-09-08
Sólidos Disueltos Totales	S.M. 2540 C Ed.23	Gravimétrico-Secado	382	mg/L	1000-1200	2026-09-08
[2]Temperatura	S.M. 2550 B Ed.23	Sensor Temperatura	29,8	°C	40	2026-09-08
Turbiedad	S.M. 2130 B Ed.23	Nefelométrico	0,25	UNT	1	2026-09-08
Coliformes Termotolerantes	S.M. 9222 D Ed.23	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Escherichia coli	S.M. 9222 J Ed.23	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Pseudomonas aeruginosa	NTC 5594:2008	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Recuento de Heterótrofos	S.M. 9215 B Ed.23	Placa Vertida	0	UFC/1cm3	200	2026-09-08
IRAPI	Resolución 0234 de 2026	Cálculo	0,00	%	0-10	2026-09-11
ISL	Resolución 0234 de 2026	Cálculo	-0,56	-	-0,5 y 0,5	2026-09-11

S.M Standard Methods for Examination of Water and Wastewater. APHA, AWWA, WEF 23rd. (N/A):No Aplica. [1]:Descargo de responsabilidad por datos suministrados por el cliente. (4):Valores máximos permisibles. [2]Parámetro medidos in situ.

OBSERVACIONES: La muestra presenta Sólidos Disueltos Totales, por fuera de los valores Físicos y Químicos aceptables, según la Res. 0234/2026 para el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación.

El Índice de Riesgo para Aguas de Piscinas y Estructuras Similares "IRAPI", obtenido para la muestra analizada, tiene un valor de "0%" y la clasifica como "Sin Riesgo", según lo establece la resolución 0234 de 2026.

"Estos resultados se aplican a la muestra como se recibió y son válidos únicamente para la muestra analizada. Cualquier reproducción parcial requiere la autorización de QuimiProyectos S.A.S."

Aprobó: _____
MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
Directora Técnica de Laboratorio
Química. Matrícula Profesional: PQ-1426

"FIN DEL INFORME"

Dirección: Cra 24 No. 36-15 Bucaramanga - Colombia.
Teléfono: 634 2917 Celular: 318 516 5913 - 318 707 7371
quimiproyectoslab@gmail.com
direccion@quimiproyectos.com
www.quimiproyectos.com
NIT. 900.590.779-9

INFORME DE RESULTADOS

SOLICITUD No.: 26-2083-4363-2
[1]CLIENTE: MULTIQUIMICOS S.A.S.
[1]INFORMACION DEL CLIENTE: CALLE 45 #25-03
FECHA DE EMISION DEL INFORME: 2026-09-15
[1]FECHA Y HORA DE TOMA DE MUESTRA: 2026-09-08 : 15 h 15
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 2026-09-08 : 16 h 30
[1]NOMBRE DE LA MUESTRA: PISCINA CAFETERÍA NIÑOS
[1]MATRIZ DE LA MUESTRA: AGUA DE PISCINA
[1]SITIO DE TOMA DE LA MUESTRA: CENTRO VACACIONAL ASTURIAS - FINCA CARABINEROS

[1]CÓDIGO DE LA MUESTRA: 2F2M
[1]MUESTRA TOMADA POR: QUIMIPROYECTOS S.A.S.
[1]PLAN DE MUESTREO: QUIMIPROYECTOS S.A.S.
[1]METODO DE MUESTREO: MUESTREO SIMPLE

PARÁMETRO	NORMA	MÉTODO	RESULTADO	UNIDADES	RESOLUCIÓN 0234/2026 [4]	FECHA DE ENSAYO
Ácido Cianúrico	HI93722	Turbidimétrico	<2	mg $C_3H_3N_3O_3$/L	15	2026-09-08
Alcalinidad Total	S.M. 2320 B Ed.23	Titulométrico	92,2	mg $CaCO_3$/L	150	2026-09-08
Cloro Combinado	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	0,29	mg Cl_2/L	0,3	2026-09-08
[2]Cloro Residual Libre	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	2,49	mg Cl_2/L	1,5-4,0	2026-09-08
[2]Cloro Total	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	2,78	mg Cl_2/L	N/A	2026-09-08
Conductividad a 24,5 °C	S.M. 2510 B Ed.23	Electrométrico	719	µs/cm	2400	2026-09-08
Dureza Cálcica	S.M. 3500-Ca B Ed.23	Titrimétrico con EDTA	124	mg $CaCO_3$/L	700	2026-09-09
Dureza Total	S.M. 2340 C Ed.23	Titrimétrico con EDTA	125	mg $CaCO_3$/L	N/A	2026-09-09
Material Flotante	-	Visual	Ausentes	-	Ausentes	2026-09-08
[2]pH	S.M. 4500-H+ B Ed.23	Electrométrico	7,29	Unidades de pH	6,8-7,3	2026-09-08
Potencial de Oxido-Reducción	S.M. 2580 B Ed.23	Potenciométrico	453	mV	700	2026-09-08
Sólidos Disueltos Totales	S.M. 2540 C Ed.23	Gravimétrico-Secado	383	mg/L	1000-1200	2026-09-08
[2]Temperatura	S.M. 2550 B Ed.23	Sensor Temperatura	29,7	°C	40	2026-09-08
Turbiedad	S.M. 2130 B Ed.23	Nefelométrico	0,30	UNT	1	2026-09-08
Coliformes Termotolerantes	S.M. 9222 D Ed.23	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Escherichia coli	S.M. 9222 J Ed.23	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Pseudomonas aeruginosa	NTC 5594:2008	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Recuento de Heterótrofos	S.M. 9215 B Ed.23	Placa Vertida	0	UFC/1cm3	200	2026-09-08
IRAPI	Resolución 0234 de 2026	Cálculo	0,00	%	0-10	2026-09-11
ISL	Resolución 0234 de 2026	Cálculo	-0,49	-	-0,5 y 0,5	2026-09-11

S.M Standard Methods for Examination of Water and Wastewater. APHA, AWWA, WEF 23rd. (N/A):No Aplica. [1]:Descargo de responsabilidad por datos suministrados por el cliente. (4):Valores máximos permisibles. [2]Parámetro medidos in situ.

OBSERVACIONES: La muestra presenta Sólidos Disueltos Totales, por fuera de los valores Físicos y Químicos aceptables, según la Res. 0234/2026 para el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación.

El Índice de Riesgo para Aguas de Piscinas y Estructuras Similares "IRAPI", obtenido para la muestra analizada, tiene un valor de "0%" y la clasifica como "Sin Riesgo", según lo establece la resolución 0234 de 2026.

"Estos resultados se aplican a la muestra como se recibió y son válidos únicamente para la muestra analizada. Cualquier reproducción parcial requiere la autorización de QuimiProyectos S.A.S. "

Aprobó: _____

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
Directora Técnica de Laboratorio
Química. Matrícula Profesional: PQ-1426

"FIN DEL INFORME"

Dirección: Cra 24 No. 36-15 Bucaramanga - Colombia.
Teléfono: 634 2917 Celular: 318 516 5913 - 318 707 7371
quimiproyectoslab@gmail.com
direccion@quimiproyectos.com
www.quimiproyectos.com
NIT. 900.500.779-9

INFORME DE RESULTADOS

SOLICITUD No.: 26-2083-4363-3
[1]CLIENTE: MULTIQUIMICOS S.A.S.
[1]INFORMACION DEL CLIENTE: CALLE 45 #25-03
FECHA DE EMISION DEL INFORME: 2026-09-15
[1]FECHA Y HORA DE TOMA DE MUESTRA: 2026-09-08 : 15 h 30
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 2026-09-08 : 16 h 30
[1]NOMBRE DE LA MUESTRA: PISCINA CASONA ADULTOS
[1]MATRIZ DE LA MUESTRA: AGUA DE PISCINA
[1]SITIO DE TOMA DE LA MUESTRA: CENTRO VACACIONAL ASTURIAS - FINCA CARABINEROS

[1]CÓDIGO DE LA MUESTRA: 3F3M
[1]MUESTRA TOMADA POR: QUIMIPROYECTOS S.A.S.
[1]PLAN DE MUESTREO: QUIMIPROYECTOS S.A.S.
[1]METODO DE MUESTREO: MUESTREO SIMPLE

PARÁMETRO	NORMA	MÉTODO	RESULTADO	UNIDADES	RESOLUCIÓN 0234/2026 [4]	FECHA DE ENSAYO
Ácido Cianúrico	HI93722	Turbidimétrico	<2	mg $C_3H_3N_3O_3$/L	15	2026-09-08
Alcalinidad Total	S.M. 2320 B Ed.23	Titulométrico	74,2	mg $CaCO_3$/L	150	2026-09-08
Cloro Combinado	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	0,10	mg Cl_2/L	0,3	2026-09-08
[2]Cloro Residual Libre	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	2,60	mg Cl_2/L	1,5-4,0	2026-09-08
[2]Cloro Total	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	2,70	mg Cl_2/L	N/A	2026-09-08
Conductividad a 24,9 °C	S.M. 2510 B Ed.23	Electrométrico	426	µs/cm	2400	2026-09-08
Dureza Cálcica	S.M. 3500-Ca B Ed.23	Titrimétrico con EDTA	82,2	mg $CaCO_3$/L	700	2026-09-09
Dureza Total	S.M. 2340 C Ed.23	Titrimétrico con EDTA	84,8	mg $CaCO_3$/L	N/A	2026-09-09
Material Flotante	-	Visual	Ausentes	-	Ausentes	2026-09-08
[2]pH	S.M. 4500-H+ B Ed.23	Electrométrico	7,14	Unidades de pH	6,8-7,3	2026-09-08
Potencial de Oxido-Reducción	S.M. 2580 B Ed.23	Potenciométrico	525	mV	700	2026-09-08
Sólidos Disueltos Totales	S.M. 2540 C Ed.23	Gravimétrico-Secado	227	mg/L	1000-1200	2026-09-08
[2]Temperatura	S.M. 2550 B Ed.23	Sensor Temperatura	29,7	°C	40	2026-09-08
Turbiedad	S.M. 2130 B Ed.23	Nefelométrico	0,15	UNT	1	2026-09-08
Coliformes Termotolerantes	S.M. 9222 D Ed.23	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Escherichia coli	S.M. 9222 J Ed.23	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Pseudomonas aeruginosa	NTC 5594:2008	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Recuento de Heterótrofos	S.M. 9215 B Ed.23	Placa Vertida	0	UFC/1cm3	200	2026-09-08
IRAPI	Resolución 0234 de 2026	Cálculo	0,00	%	0-10	2026-09-11
ISL	Resolución 0234 de 2026	Cálculo	-0,90	-	-0,5 y 0,5	2026-09-11

S.M Standard Methods for Examination of Water and Wastewater. APHA, AWWA, WEF 23rd. (N/A):No Aplica. [1]:Descargo de responsabilidad por datos suministrados por el cliente. (4):Valores máximos permisibles. [2]Parámetro medidos in situ.

OBSERVACIONES: La muestra presenta Sólidos Disueltos Totales, por fuera de los valores Físicos y Químicos aceptables, según la Res. 0234/2026 para el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación.

El Índice de Riesgo para Aguas de Piscinas y Estructuras Similares "IRAPI", obtenido para la muestra analizada, tiene un valor de "0%" y la clasifica como "Sin Riesgo", según lo establece la resolución 0234 de 2026.

"Estos resultados se aplican a la muestra como se recibió y son válidos únicamente para la muestra analizada. Cualquier reproducción parcial requiere la autorización de QuimiProyectos S.A.S. "

Aprobó: _____

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
Directora Técnica de Laboratorio
Química. Matrícula Profesional: PQ-1426

"FIN DEL INFORME"

Dirección: Cra 24 No. 36-15 Bucaramanga - Colombia.
Teléfono: 634 2917 Celular: 318 516 5913 - 318 707 7371
quimiproyectoslab@gmail.com
direccion@quimiproyectos.com
www.quimiproyectos.com
NIT 900.500.779-9

INFORME DE RESULTADOS

SOLICITUD No.: 26-2083-4363-4
[1]CLIENTE: MULTIQUIMICOS S.A.S.
[1]INFORMACION DEL CLIENTE: CALLE 45 #25-03
FECHA DE EMISION DEL INFORME: 2026-09-15
[1]FECHA Y HORA DE TOMA DE MUESTRA: 2026-09-08 : 15 h 45
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 2026-09-08 : 16 h 30
[1]NOMBRE DE LA MUESTRA: PISCINA CASONA NIÑOS
[1]MATRIZ DE LA MUESTRA: AGUA DE PISCINA
[1]SITIO DE TOMA DE LA MUESTRA: CENTRO VACACIONAL ASTURIAS - FINCA CARABINEROS

[1]CÓDIGO DE LA MUESTRA: 4F4M
[1]MUESTRA TOMADA POR: QUIMIPROYECTOS S.A.S.
[1]PLAN DE MUESTREO: QUIMIPROYECTOS S.A.S.
[1]METODO DE MUESTREO: MUESTREO SIMPLE

PARÁMETRO	NORMA	MÉTODO	RESULTADO	UNIDADES	RESOLUCIÓN 0234/2026 [4]	FECHA DE ENSAYO
Ácido Cianúrico	HI93722	Turbidimétrico	<2	mg $C_3H_3N_3O_3$/L	15	2026-09-08
Alcalinidad Total	S.M. 2320 B Ed.23	Titulométrico	36,2	mg $CaCO_3$/L	150	2026-09-08
Cloro Combinado	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	0,16	mg Cl_2/L	0,3	2026-09-08
[2]Cloro Residual Libre	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	1,55	mg Cl_2/L	1,5-4,0	2026-09-08
[2]Cloro Total	S.M. 4500-Cl G Ed.23	Colorimétrico con DPD	1,71	mg Cl_2/L	N/A	2026-09-08
Conductividad a 24,6 °C	S.M. 2510 B Ed.23	Electrométrico	450	µs/cm	2400	2026-09-08
Dureza Cálcica	S.M. 3500-Ca B Ed.23	Titrimétrico con EDTA	83,8	mg $CaCO_3$/L	700	2026-09-09
Dureza Total	S.M. 2340 C Ed.23	Titrimétrico con EDTA	88,8	mg $CaCO_3$/L	N/A	2026-09-09
Material Flotante	-	Visual	Ausentes	-	Ausentes	2026-09-08
[2]pH	S.M. 4500-H+ B Ed.23	Electrométrico	6,89	Unidades de pH	6,8-7,3	2026-09-08
Potencial de Oxido-Reducción	S.M. 2580 B Ed.23	Potenciométrico	575	mV	700	2026-09-08
Sólidos Disueltos Totales	S.M. 2540 C Ed.23	Gravimétrico-Secado	240	mg/L	1000-1200	2026-09-08
[2]Temperatura	S.M. 2550 B Ed.23	Sensor Temperatura	29,6	°C	40	2026-09-08
Turbiedad	S.M. 2130 B Ed.23	Nefelométrico	0,15	UNT	1	2026-09-08
Coliformes Termotolerantes	S.M. 9222 D Ed.23	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Escherichia coli	S.M. 9222 J Ed.23	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Pseudomonas aeruginosa	NTC 5594:2008	Filtración por Membrana	0	UFC/100cm3	0	2026-09-08
Recuento de Heterótrofos	S.M. 9215 B Ed.23	Placa Vertida	0	UFC/1cm3	200	2026-09-08
IRAPI	Resolución 0234 de 2026	Cálculo	0,00	%	0-10	2026-09-11
ISL	Resolución 0234 de 2026	Cálculo	-1,45	-	-0,5 y 0,5	2026-09-11

S.M Standard Methods for Examination of Water and Wastewater. APHA, AWWA, WEF 23rd. (N/A):No Aplica. [1]:Descargo de responsabilidad por datos suministrados por el cliente. (4):Valores máximos permisibles. [2]Parámetro medidos in situ.

OBSERVACIONES: La muestra presenta Sólidos Disueltos Totales, por fuera de los valores Físicos y Químicos aceptables, según la Res. 0234/2026 para el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación.

El Índice de Riesgo para Aguas de Piscinas y Estructuras Similares "IRAPI", obtenido para la muestra analizada, tiene un valor de "0%" y la clasifica como "Sin Riesgo", según lo establece la resolución 0234 de 2026.

"Estos resultados se aplican a la muestra como se recibió y son válidos únicamente para la muestra analizada. Cualquier reproducción parcial requiere la autorización de QuimiProyectos S.A.S. "

Aprobó: _____

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
Directora Técnica de Laboratorio
Química. Matrícula Profesional: PQ-1426

"FIN DEL INFORME"

Dirección: Cra 24 No. 36-15 Bucaramanga - Colombia.
Teléfono: 634 2917 Celular: 318 516 5913 - 318 707 7371
quimiproyectoslab@gmail.com
direccion@quimiproyectos.com
www.quimiproyectos.com
NIT 900.500.779-9